

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°624
03/09/2018



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	9
EDICTOS	27

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

Ordenanza N° 36060

Vicente López, 02 de agosto de 2018

Ref. Exptes. N°: 0592/2018 H.C.D.
4119-1669/2017 D.E.

VISTO: El anteproyecto enviado por el Departamento Ejecutivo que modifica, amplía, y/o deroga artículos de la Ordenanza N° 26.660, promulgada por el Decreto N° 1794/08 y Reglamentario N° 1429/2012, y su modificatoria Ordenanza N° 35.298/2017 cuyo objeto es la regulación de aspectos relativos al consumo, comercialización y publicidad del tabaco en todo el ámbito del Partido de Vicente López, a los fines de la prevención de la salud pública de sus habitantes, y;

CONSIDERANDO: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que el tabaquismo es la principal causa de muerte evitable en los países en desarrollo, y que la Argentina tiene una de las tasas más altas de tabaquismo de América Latina.

Que, el tabaco es una de las mayores amenazas a la salud pública mundial, responsable unas 5.000.000 de muertes anuales, cifra que se estima ascenderá a los 10.000.000 para el año 2025 de no cambiar la tendencia de esa epidemia.

Que, por lo expuesto el Municipio de Vicente López entiende que resulta necesario, para la protección del medioambiente y de la salud pública, continuar, ampliar y desarrollar los programas de políticas integrales que tenga como fin:

- Disminuir el consumo de productos elaborados con tabaco.-
- Reducir la morbimortalidad producida por el tabaquismo.-
- Reducir al mínimo la exposición de las personas al humo de tabaco ajeno.-
- Reducir el daño sanitario, social, y ambiental originado por el tabaquismo.-
- Reducir o evitar las consecuencias que en la salud humana originan el consumo de productos elaborados con tabaco.-
- Reducir el número de accidentes/incendios producidos por el consumo del tabaco.-
- Sancionar e implementar una legislación que lleve a la creación de municipios libres de humo.-
- Sancionar e implementar legislación que restrinja la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco.-
- Prevenir la iniciación en el tabaquismo, especialmente en la población de niños y adolescentes.-
- Concientizar a las generaciones presentes y futuras de las consecuencias producidas por el consumo de productos elaborados con tabaco y por la exposición al humo elaborados de los productos elaborados con tabaco.-
- Promover campañas informativas y de prevención en la sociedad a los efectos de que sean conocidas las consecuencias sanitarias, la naturaleza adictiva y la amenaza mortal del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco ajeno.-
- Reconocer la adicción al tabaco como enfermedad crónica y recidivante para su diagnóstico, tratamiento y cobertura médica en los niveles del sistema de salud, público, privado y de seguridad social.-
- Establecer la prohibición de fumar en todos los espacios abiertos y cerrados de los establecimientos de salud y educativos dependientes del gobierno municipal.-

Por todo lo expuesto, a fin implementar políticas públicas integrales que tiendan a proteger la salud de toda la población frente a la exposición al humo del tabaco ajeno.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE y AMPLIESE el Artículo 2° de la Ordenanza 26.660, modificada por su similar N° 35.298, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°: Se prohíbe el consumo de productos elaborados con tabaco, o productos que pueden identificarse con el tabaco, ya sean de origen nacional o importado (como por ejemplo los sistemas de vaporización electrónica, cigarrillos, cigarros, dispositivos electrónicos para fumar y sus accesorios, boquillas para fumar, pipas de agua o narguiles, y/o cualquier otro derivado del mismo), en todos los espacios cerrados dependientes de los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial, Entes Descentralizados y Autárquicos, tengan o no atención al público, del Partido de Vicente López y en todos los espacios que determine la presente Ordenanza".

ARTICULO 2°.- MODIFIQUESE y AMPLIESE el Artículo 10° de la Ordenanza 26.660, modificada por su similar N° 35.298, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 10°: Se declaran sustancias nocivas para la salud de las personas a los productos que:

- Son elaborados con tabaco.
- Utilizan sustancias que se identifiquen con el tabaco, y
- A las sustancias utilizadas en los sistemas de vaporización electrónica".

ARTICULO 3°.- MODIFIQUESE y AMPLIESE el Artículo 11° de la Ordenanza 26.660, modificada por su similar N° 35.298, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 11°: "Se prohíbe fumar, vapear o mantener encendidos productos de tabaco u otros sistemas de vaporización electrónica en:

1. Lugares de trabajo en general.-
2. Estaciones terminales de transporte y/o trasbordo de pasajeros.-
3. Los medios de transporte de pasajeros cualquiera sea su tipo y distancia, en tanto permanezcan dentro del distrito de Vicente López.-
4. Los espacios cerrados de acceso al público del ámbito público y privado, para el total resguardo del tercero no fumador.-
5. En Gimnasios, espacios deportivos y culturales, sean espacios abiertos o cerrados, incluyendo aquellos donde se realicen eventos de forma masiva.
6. Establecimientos de guarda, atención e internación de niños, en jardín maternal y adultos en hogares para ancianos, espacios públicos reservados para niños, independientemente de que los mismos estén ubicados en espacios abiertos o cerrados,
7. Las plazas que cuenten con sectores de juegos para niños, areneros, etc..-
8. En museos, bibliotecas, salas de teatros, cines, complejos de cines, y otros espectáculos públicos que se realicen en espacios cerrados.-
9. Bares, pubs, discotecas, restaurantes, confiterías, casas de lunch, salas de recreación, shoppings o paseos de compras.-
10. Lugares en que se brinde el servicio de utilización de computadoras y/o conexión a internet, con o sin servicio de cafetería anexo,

habitualmente denominados "Cyber",

11. Cabinas telefónicas, recintos de cajeros automáticos y otros espacios de uso público de reducido tamaño.-
12. Las aéreas donde el consumo de productos elaborados con el tabaco generen un alto riesgo de combustión por la presencia de materiales inflamables, estaciones de expendio de combustible, sitios de almacenamiento de los mismos o materiales explosivos o similares
13. Cualquier otro espacio cerrado destinado al acceso público, en forma libre o restringida, paga o gratuita, no incluidos en los incisos precedentes.-

Tal prohibición resulta extensiva a los lugares comunes de los citados espacios, entendiéndose por tales los vestíbulos, corredores, pasillos, escaleras y baños.-

Las personas no fumadoras tendrán el derecho de exigir al propietario, representante legal, gerente, administrador o responsable a cualquier título del respectivo local o establecimiento, comine al infractor a cesar en su conducta".

ARTICULO 4°.- DEROGUENSE los incisos b) y c) del Artículo 12° de la Ordenanza 26.660, modificada por su similar N° 35.298, el que quedará redactado de la siguiente

forma:

"Artículo 12°: Se exceptúan de la prohibición establecida en el artículo anterior a los patios, terrazas, balcones y demás áreas al aire libre de los espacios destinados al acceso al público en forma libre o restringida paga o gratuita mientras no se trate de establecimientos de atención a la salud o de enseñanza".

ARTICULO 5°.- MODIFIQUESE y AMPLIESE el Artículo 13° BIS de la Ordenanza 26.660, modificada por su similar N° 35.298, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 13° BIS: Prohíbese la publicidad y promoción de productos elaborados con tabaco, de los sistemas de vaporización y el uso de marcas registradas, nombres o razón social del fabricante, en los medios de difusión y comunicación del partido de Vicente López".

ARTICULO 6°.- AGREGUESÉ al Artículo 13° BIS de la Ordenanza 26.660, modificada por su similar N° 35.298, el que establecerá:

"Artículo 13 BIS: Queda prohibida dentro del Partido de Vicente López la publicidad, promoción y exhibición de productos elaborados con tabaco y/o que se identifiquen con el tabaco, así como el uso de marcas registradas, nombres o razón social del fabricante, cualquiera fuera su medio, mensaje, contenido, finalidad o consigna".

ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente dentro del plazo máximo de 90 días contados a partir de su sanción.

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 36061

Vicente López, 02 de agosto de 2018

Ref. Exptes. N°: 532/2018 H.C.D.
4119-2283/2018 D.E.

VISTO: El proyecto presentado a Fs. 2, del expediente de referencia, mediante el cual se solicita asignar doble sentido de circulación de las calles Echeverría y Venezuela; y,

CONSIDERANDO: Que los usuarios que concurren a desarrollar sus actividades deben realizar un extenso rodeo para su ingreso, dado que la calle Venezuela tiene sentido Oeste-Este y todo aquel que venga desde el Norte, para ingresar, debería realizar una vuelta de aproximadamente 10 cuadras.

Que, con la medida impulsada se evitará que los mencionados deambulen por el barrio alterando la calidad de vida de los habitantes del lugar.

Que, luego de analizar lo peticionado y de acuerdo al expuesto por la Secretaría de Tránsito, que ha realizado la inspección ocular correspondiente, esta instancia considera conveniente acceder a lo peticionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Asígnese doble sentido de circulación a la calle E. del Campo entre México y Venezuela, manteniendo la autorización de estacionamiento junto a la acera par.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- Los vistos y considerandos forman parte de la presente. Artículo 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 36061

Vicente López, 02 de agosto de 2018

Ref. Exptes. N°: 532/2018 H.C.D.

VISTO: El proyecto presentado a Fs. 2, del expediente de referencia, mediante el cual se solicita asignar doble sentido de circulación de las calles Echeverría y Venezuela; y,

CONSIDERANDO: Que los usuarios que concurren a desarrollar sus actividades deben realizar un extenso rodeo para su ingreso, dado que la calle Venezuela tiene sentido Oeste-Este y todo aquel que venga desde el Norte, para ingresar, debería realizar una vuelta de aproximadamente 10 cuadras.

Que, con la medida impulsada se evitará que los mencionados deambulen por el barrio alterando la calidad de vida de los habitantes del lugar.

Que, luego de analizar lo peticionado y de acuerdo al expuesto por la Secretaría de Tránsito, que ha realizado la inspección ocular correspondiente, esta instancia considera conveniente acceder a lo peticionado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Asígnese doble sentido de circulación a la calle E. del Campo entre México y Venezuela, manteniendo la autorización de estacionamiento junto a la acera par.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- Los vistos y considerandos forman parte de la presente. Artículo 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 36062

Vicente López, 02 de agosto de 2018

Ref. Exptes N°. 0811/2017 H.C.D.

4119-004902/2017 D.E.

Visto. La solicitud para Declarar "Lugar de Interés Histórico Municipal", a la Bóveda de la familia Sáenz Valiente Urquiza, ubicada en el Cementerio Municipal, y;

Considerando: Que en la bóveda ubicada en el arrendamiento de la Sección 1°, Tablón 53, Lote 1, del Cementerio Municipal descansan los restos del Almirante Juan Pablo Sáenz Valiente y los descendientes del primer Presidente Constitucional, Justo José de Urquiza.

Que, el Almirante Juan Pablo Sáenz Valiente, integrante de la Armada Argentina, en su importante trayectoria, ocupó el cargo de Ministerio de Marina entre los años 1910 y 1916. Fue Jefe de Estado Mayor entre los años 1906 y 1909. Comandó las comisiones hidrográficas del Río de la Plata y del Canal de Beagle entre los años 1899 y 1901. Estuvo al frente del Relevamiento Hidrográfico del Canal de Beagle, Islas Picton, Lennox y Nueva en 1897. Participó de la expedición del Canal de Beagle integrando la División Expedicionaria del Atlántico Sur en 1884; entre otras gestiones.

Que, asimismo, también en dicha bóveda descansan los restos de quien fuera su Esposa Flora Teresa De Urquiza Costa, hija del primer Presidente Constitucional, Justo José De Urquiza.

Que, allí también se hallan los restos de Juan Pablo Sáenz Valiente Urquiza, Francisco José Sáenz Valiente Urquiza y Marcelo Tito Sáenz Valiente Urquiza; hijos de Juan Pablo Sáenz Valiente y Flora, Teresa de Urquiza Costa; y nietos de Justo José de Urquiza.

Que, en dicha bóveda estuvieron también los restos de Facunda Dolores Costa Brizuela, quien fuera la esposa de Justo José de Urquiza

Que, cabe destacar que, conforme con los informes presentados por la Gestión del Patrimonio Funerario, la bóveda se encuentra dentro de la zonificación del período fundacional del Cementerio Municipal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DECLÁRESE "LUGAR DE INTERÉS HISTÓRICO MUNICIPAL" a la bóveda ubicada en el arrendamiento de la Sección 1° Tablón 53, Lote 1, del Cementerio Municipal mientras allí descansan los restos del Almirante Juan Pablo Sáenz Valiente y los descendientes del primer presidente constitucional, Justo José de Urquiza, Flora Teresa de Urquiza Costa, Juan Pablo Sáenz Valiente Urquiza, Francisco José Sáenz Valiente Urquiza y Marcelo Tito Sáenz Valiente Urquiza.

ARTICULO 2°.- En tanto se mantengan las condiciones de Lugar de Interés Histórico Municipal, el Municipio se hará cargo del mantenimiento y conservación de la bóveda.

ARTICULO 3°.- Condonase la deuda hasta el período Diciembre 2017 inclusive, en concepto de Derechos de Cementerio respecto de la bóveda ubicada en el arrendamiento Sección 1°, Tablón 53, Lote 1 del Cementerio Municipal.

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo colocará una placa en la mencionada bóveda, en cuya inscripción se lea "Este sitio ha sido declarado LUGAR DE INTERÉS HISTÓRICO MUNICIPAL", el número de la presente Ordenanza, y lugar y fecha correspondiente.

ARTICULO 5°.- El exordio forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 36069

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio sito en la calle R.S. Peña 1948.-

Ordenanza N° 36070

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio sito en la calle Arenales 2776.-

Ordenanza N° 36071

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio sito en la calle B. de Yrigoyen 1879.-

Ordenanza N° 36072

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Modifica el artículo 3° de la Ordenanza N° 32938: Actualizando el certificado de discapacidad a su vencimiento, 21 de mayo de 2023 para la reserva de espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio sito en R. S. Peña 2214.-

Ordenanza N° 36073

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Derogando la Ordenanza N° 29862 en todos sus términos, que permitía el estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio sito en calle Brasil 429. Procediendo al retiro del cartel instalado y despintar el cordón de la vereda.-

Ordenanza N° 36074

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio sito en la calle Ayacucho 926.-

Ordenanza N° 36075

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio sito en la calle Pringles 4773.-

Ordenanza N° 36076

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Declarando el Año 2018 como el "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA",disponiendo que, durante el Año 2018, toda la documentación oficial del Honorable Concejo Deliberante, deberá llevar la leyenda "2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria".

Ordenanza N° 36077

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Declarando de Interés Municipal de Vicente López, el "III Congreso Argentino e Iberoamericano sobre Dislexia y otras Dificultades Específicos de Aprendizaje", "Un desafío familiar, escolar y profesional". De la teoría a la práctica. A realizarse los días 28 y 29 de septiembre.-

Ordenanza N° 36078

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Declarando de Interés Municipal la "Feria Ambiental Itinerante" llevada a cabo por la Dirección de Políticas y Control Ambiental.-

Ordenanza N° 36079

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio sito en la calle Avellaneda 1935.-

Ordenanza N° 36080

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio sito en la calle Quintana 4018.-

Ordenanza N° 36081

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar un espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio sito en la calle Las Heras 655.-

Ordenanza N° 36082

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio sito en la calle Gervasio Posadas 2231.-

Ordenanza N° 36083

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle J. de Garay 3152.-

Ordenanza N° 36084

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle Salta 3862.-

Ordenanza N° 36085

Vicente López, 02 de agosto de 2018

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente al domicilio ubicado en la calle España 3970.-

Decreto N° 3021/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 01 de agosto de 2018

Autorizando al Señor Secretario de Educación y Empleo, Eduardo Joaquín Viñales y a la Asesora Legal de la Secretaria de Educación y Empleo, la Sra. Carina Borrella, a suscribir cartas documentos en representación de la Municipalidad de Vicente López, en orden a la competencia exclusiva de su respectiva función.-

Decreto N° 3062/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06 de agosto de 2018

Rectifica el corresponde del Decreto 2911/18, dejando establecido que refiere al expediente 4119- 02480/18.-

Decreto N° 3068/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06 de agosto de 2018

Convalida el gasto efectuado por la Dirección de Higiene Urbana por la contratación del Servicio de Recolección de Residuos del día 9 de julio. Abonando a la empresa Transportes Olivos sacyf. Ampliando el monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, la cual fué adjudicada a la empresa citada precedentemente, contratándose para los feriados nacionales próximos hasta fin de año.-

Decreto N° 3069/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06 de agosto de 2018

Convalidando el gasto efectuado por la Dirección de Higiene Urbana por el alquiler durante 22 días de lunes a viernes de dos camiones con dos choferes y dos operarios para realizar tareas de limpieza sobre contenedores de residuos ubicados en la vía pública, que son trasladados hacia la Dirección de Higiene Urbana y su posterior ubicación existente desde el 24 de abril al 24 de mayo. Abonando a la firma Corpal srl.-

Decreto N° 3070/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06 de agosto de 2018

Adjudicando a la firma Isolse srl. la "Provisión y Colocación de Sistema de Detección y Alerta de Incendio Automático" con destino al Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.-

Decreto N° 3071/18

Vicente López, 06 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002558/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 62 dispuesto por Decreto N°2342/18 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA HECTOR "TOTO" GONZALEZ", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 705.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de Pesos dos millones setecientos noventa y nueve mil doscientos diez con setenta y siete centavos (\$2.799.210,77), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA HECTOR "TOTO" GONZALEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 705.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos dos millones setecientos noventa y nueve mil doscientos diez con setenta y siete centavos (\$2.799.210,77), se

encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-3937 obrante a fs. 48.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3072/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06 de agosto de 2018

Llamado a Licitación Privada N° 98 para la contratación de la obra "Puesta en Valor de Sanitario en el Jardín de Infantes N° 912".-

Decreto N° 3073/18

Vicente López, 06 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 002556/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REPARACIONES VARIAS EN EL CEMINA Y POLIDEPORTIVO VILLA MARTELLI", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-5087 obrante a fs. 44 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 101 para la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS EN EL CEMINA Y POLIDEPORTIVO VILLA MARTELLI" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/39.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos diez mil (\$1.210.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos diez (\$1.210,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 31/08/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Deportes.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3074/18

Vicente López, 06 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 003229/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE NUEVO SISTEMA DE FILTRADO EN LA PILETA DEL CAMPO MUNICIPAL N° 1", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-5086 obrante a fs. 47 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 99 para la contratación de la obra "EJECUCION DE NUEVO SISTEMA DE FILTRADO EN LA PILETA DEL CAMPO MUNICIPAL N° 1" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/42.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ochocientos (\$800,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 30/08/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Deportes.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3075/18

Vicente López, 06 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003522/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE LACTEOS CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, CEFL Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación", y

Considerando

Que a fs. 17 la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos N° 1-5200.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 93 para la "ADQUISICION DE LACTEOS CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, CEFL Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/13 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos novecientos ochenta y tres mil novecientos treinta y cuatro (\$983.934,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos ochenta y cuatro (\$984,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 24/08/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3076/18

Vicente López, 06 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003595/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "PROVISION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA PLAZA HECTOR TOTO GONZALEZ Y LA PLAZOLETA MIGUEL AGUIRRE", y

Considerando

Las Solicitudes de Gastos Nros 1-5088 y 1-5089 obrantes a fs. 25 y 27 respectivamente, producidas por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 97 para la contratación de la obra "PROVISION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA PLAZA HECTOR TOTO GONZALEZ Y LA PLAZOLETA MIGUEL AGUIRRE" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 34/41.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón nueve mil seiscientos nueve con sesenta centavos (\$1.009.609,60) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil diez (\$1.010,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 29/08/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3077/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06 de agosto de 2018

Llamando a Licitación Privada N° 102 para la contratación de la obra "Remodelación y Acondicionamiento de la Instalación Eléctrica General en el Tribunal de Faltas de Vicente López".-

Decreto N° 3078/18

Vicente López, 06 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 003853/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ALQUILER DURANTE 4 (CUATRO) MESES DE UN CAMION VOLCADOR PARA REALIZAR TAREAS DE RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, CON DESTINO A LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-5325 obrante a fs. 14 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 95 para el "ALQUILER DURANTE 4 (CUATRO) MESES DE UN CAMION VOLCADOR PARA REALIZAR TAREAS DE RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, CON DESTINO A LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 2/9 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 19/26.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil veinte (\$1.334.020,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.334,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/08/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3079/18

Vicente López, 06 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 003854/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "EXTRACCION DE EJEMPLARES ARBOREOS QUE POR SU ESTADO FITOSANITARIO O CONDICIONES DE SU DESARROLLO NO SE ENCUENTRAN APTOS PARA SU PERMANENCIA EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-5323, producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 17.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 100 para la "EXTRACCION DE EJEMPLARES ARBOREOS QUE POR SU ESTADO FITOSANITARIO O CONDICIONES DE SU DESARROLLO NO SE ENCUENTRAN APTOS PARA SU PERMANENCIA EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 2/12 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.-

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 31/08/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3080/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06 de agosto de 2018

Llamando a Licitación Privada N° 96 para la "Provisión y Colocación de Cortinas para el Geriátrico Municipal Rodriguez Ortega- Etapa 1".-

Decreto N° 3081/18

Vicente López, 06 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 004008/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE GUANTES DESCARTABLES DE LATEX con destino a cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay", y

Considerando

Que a fs. 19 la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos N° 1-5391.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 94 para la "ADQUISICION DE GUANTES DESCARTABLES DE LATEX con destino a cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 10/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos un mil seiscientos diez (\$1.501.610,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil quinientos dos (\$1.502,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27/08/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Nota: Ver Decreto N° 3277/18, deja sin efecto el presente.-

Decreto N° 3086/18

Vicente López, 07 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002562/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 61 dispuesto por Decreto N° 2352/18 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZOLETA MIGUEL AGUIRRE — HEROE DE MALVINAS", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1016.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma URBASER ARGENTINA S.A. por un monto de Pesos cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos setenta con ochenta y un centavos (\$4.569.970,81), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZOLETA MIGUEL AGUIRRE - HEROE DE MALVINAS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1016.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos setenta con ochenta y un centavos (\$4.569.970,81), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-3939 obrante a fs. 51.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto

por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3087/18

Vicente López, 07 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-007653/2017

Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 55 dispuesto por Decreto N° 2349/18 para la contratación de la obra "EJECUCION DE SANITARIOS Y DEPOSITO EN SUM DE PLAZA SOLDADO ARGENTINO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 808.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma ARQUINGHAM SRL por un monto de Pesos un millón cuatrocientos siete mil ochocientos nueve con sesenta y cuatro centavos (\$1.407.809,64), la contratación de la obra "EJECUCION DE SANITARIOS Y DEPOSITO EN SUM DE PLAZA SOLDADO ARGENTINO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 808.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón cuatrocientos siete mil ochocientos nueve con sesenta y cuatro centavos (\$1.407.809,64), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-2134 y 1-5452 obrantes a fs. 57 y a fs. 805 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado) y de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 3088/18

Vicente López, 07 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003140/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 81 dispuesto por Decreto N° 2464/18 para la "PROVISION DE CONCRETO ASFALTICO PARA TAREAS DE MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE DIVERSAS ZONAS DEL PARTIDO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 308.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de Pesos un millón doscientos veinte mil (\$1.220.000,00), la "PROVISION DE CONCRETO ASFALTICO PARA TAREAS DE MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE DIVERSAS ZONAS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 308.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón doscientos veinte mil (\$1.220.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-4223 obrante a fs. 14.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3089/18

Vicente López, 07 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003139/2018

Visto

El Llamado a Licitación Privada N° 80 dispuesto por Decreto N° 2465/18, para la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 41/42 no se ha presentado ningún oferente.

Que a fs. 45/46 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la realización de un segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, a fs. 47, la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja declarar desierta la presente licitación y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Privada N° 80, oportunamente dispuesta por Decreto N° 2465/18 en merito a las razones expuestas en el exordio..

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada No 80 a fin de efectuar la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/10 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 19/26.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos sesenta mil (\$1.360.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil trescientos sesenta (\$1.360,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 3/09/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

ARTICULO 6°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Botello

Decreto N° 3090/18

Vicente López, 07 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003523/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS CON DESTINO A JARDINES DE INFANTES, MATERNALES, COMEDOR ESCOLAR, CEFL Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-5587 obrante a fs. 26/31, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 103 para la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS CON DESTINO A JARDINES DE INFANTES, MATERNALES, COMEDOR ESCOLAR, CEFL Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 11/21 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 33/40.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis con cincuenta centavos (\$1.251.426,50) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos cincuenta y uno (\$1.251,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 4/09/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3091/18

Vicente López, 07 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003939/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita el "SERVICIO DE HOTELERIA EN MAR DEL PLATA PARA LA DELEGACION MUNICIPAL QUE PARTICIPARA EN LOS JUEGOS BONAERENSES EDICION 2018", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-5509 obrante a fs. 14, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 104 para el "SERVICIO DE HOTELERIA EN MAR DEL PLATA PARA LA DELEGACION MUNICIPAL QUE PARTICIPARA EN LOS JUEGOS BONAERENSES EDICION 2018", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (\$1.567.875,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil quinientos sesenta y ocho (\$1.568,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 4/09/18 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Deportes.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3092/18

Vicente López, 07 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003987/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EXTRACCION DE TOCONES UBICADOS EN DISTINTOS SITIOS DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-5466 obrante a fs. 18, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 105 para la contratación de la obra "EXTRACCION DE TOCONES UBICADOS EN DISTINTOS SITIOS DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas obrante a fs. 3/13 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/09/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3093/18

Vicente López, 07 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003815/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita el "ALQUILER DE CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5202 y 1-5203 obrantes a fs. 16 y 18 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N°74 a fin de efectuar el "ALQUILER DE CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 23/31 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 32/39.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cual mil quinientos (\$4.500,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 6 de septiembre de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3107/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de agosto de 2018

Justificando el gasto por los Servicios de Mantenimiento Integral Edilicio y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados del Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública, realizados en el mes de enero. Abónese a la firma Electro 21 de Alberto Blanco por el servicio prestado.-

Decreto N° 3108/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de agosto de 2018

Aplicando para el personal de la Carrera Profesional Hospitalaria, el incremento de haberes otorgado por la Provincia de Buenos Aires dispuesto conforme a las negociaciones colectivas que se celebraron con el Gobierno de la Provincia y los representantes sindicales.-

Decreto N° 3109/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de agosto de 2018

Adhesión a las medidas salariales estipuladas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el personal docente. Aclarando que dichos pagos son aplicados por la Municipalidad de Vicente López al personal docente de sus dependencias siguiendo las pautas salariales allí pactadas.-

Decreto N° 3209/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de agosto de 2018

Declarando de Interés Municipal el Seminario "2018 Seminario Integración Cultural Empresarial China- Argentina", que se llevó a cabo en la ciudad de Beijing- República Popular de China.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 002964/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "DEFENSA TALUD BARRIO EL CEIBO - ETAPA 1", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-5617 obrante a fs. 37 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 106 para la contratación de la obra "DEFENSA TALUD BARRIO EL CEIBO - ETAPA 1" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/30.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil (\$1.000,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7/09/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003852/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita el "ALQUILER DE CAMIONES CON CHOFER Y AYUDANTE PARA LA RECOLECCION DE MATERIAL RECICLABLE EN EL MARCO DEL DIA VERDE EN EL PARTIDO", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5204 y 1-5206 obrantes a fs. 16 y 18 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 75 a fin de efectuar el "ALQUILER DE CAMIONES CON CHOFER Y AYUDANTE PARA LA RECOLECCION DE MATERIAL RECICLABLE EN EL MARCO DEL DIA VERDE EN EL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 21/29 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 32/39.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7 de septiembre de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000885/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 56 dispuesto por Decreto Nro. 2016/18 por la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE NUCLEOS SANITARIOS EN EL JARDIN DE INFANTES N°4", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 537.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SALBACO SA. por un monto de Pesos un millón novecientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y siete con ochenta y siete centavos' (\$1.963.357,87), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE NUCLEOS SANITARIOS EN EL JARDIN DE INFANTES N° 4, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 537.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón novecientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y siete con ochenta y siete centavos (\$1.963.357,87), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-3009 y 1-5602 obrantes a fs. 51 y a fs. 534 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Educación y Empleo y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Viñales- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002832/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 77 dispuesto por Decreto N° 2341/18 para la contratación de la obra "RECONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN DISTINTAS COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 734.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A. por un monto de Pesos un millón quinientos ochenta mil (\$1.580.000,00), la contratación de la obra "RECONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN DISTINTAS COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 734.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón quinientos ochenta mil (\$1.580.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3762 y 1-5721, obrantes a fs. 26 y 731 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Electromecánica, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3244/18

Vicente López, 16 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003952/2017

Visto

El Llamado a Licitación Pública N° 60 dispuesto por Decreto No 2137/18 para la contratación de la obra "EJECUCION DE OBRA CIVIL PARA NUEVO ASCENSOR EN LA POSADA LOYOLA", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 526/527 se presentaron 3 oferentes de los cuales uno fue rechazado y otro intimado a presentar documentación faltante.

Que el oferente intimado no dio cumplimiento a la intimación realizada, por lo que fue desestimado según informe de fs. 679.

Que por ello, al resultar una única oferta válida, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la realización de un segundo llamado.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 683 realizó la Solicitud de Gastos N° 1-5634 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 685, aconseja desestimar la única oferta válida presentada y proceder a realizar un segundo llamado a licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMESE la única oferta válida presentada en el primer Llamado a Licitación Pública No 60, oportunamente dispuesto por Decretos No 2137/18 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 35 para la contratación de la obra "EJECUCION DE OBRA CIVIL PARA NUEVO ASCENSOR EN LA POSADA LOYOLA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 17/54.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos noventa mil (\$1.590.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 5°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil quinientos noventa (\$1.590,00). Exceptúese del pago a los participantes del primer llamado a licitación.

ARTICULO 6°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/09/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 7°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 9°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3245/18

Vicente López, 16 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002665/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 82 dispuesto por Decreto N° 2466/18 por el "ALQUILER DURANTE 40 (CUARENTA) DIAS DE DOS CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LOS CENTROS COMERCIALES DEL PARTIDO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 291.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma CORPAL S.R.L. por un monto total de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00), el "ALQUILER DURANTE 40 (CUARENTA) DIAS DE DOS CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LOS CENTROS COMERCIALES DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 291.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-4509 obrante a fs. 30.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3246/18

Vicente López, 16 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002463/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a licitación Privada N° 72 dispuesto por Decreto N° 2308/18 por el "ALQUILER DE CAMIONES CON CHOFER Y AYUDANTE PARA LA RECOLECCION DE MATERIAL RECICLABLE EN EL MARCO DEL DIA VERDE EN EL PARTIDO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 319.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma T.E. ILUMINA S.A. por un monto total de Pesos un millón trescientos ochenta mil (\$1.380.000,00), el "ALQUILER DE CAMIONES CON CHOFER Y AYUDANTE PARA LA RECOLECCIÓN DE MATERIAL RECICLABLE EN EL MARCO DEL DIA VERDE EN EL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 319.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón trescientos ochenta mil (\$1.380.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-3324 y 1-5269 obrantes a fs. 14 y 272 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3247/18

Vicente López, 16 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000884/2018

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramitara el segundo llamado a Licitación Pública N° 44, oportunamente dispuesto por Decreto N° 1476/18 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL NUCLEO SANITARIO DEL SEGUNDO PISO EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 6", y

Considerando

QUE conforme Acta de Apertura obrante a fs. 151/152 no se ha presentado ningún oferente.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 159 aconseja declarar desierto el presente llamado y dejar sin efecto la Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARESE DESIERTO el llamado a Licitación Pública N° 44 para la "PUESTA EN VALOR DEL NUCLEO SANITARIO DEL SEGUNDO

PISO EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 6" y DEJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-2606 obrante a fs. 61.

ARTICULO 3°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Educación y Empleo y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.

Fdo: Macri- Vittorini- Botello- Alvarez

Decreto N° 3248/18

Vicente López, 16 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 007262/2017

Visto

El Llamado a Licitación Privada N° 25 dispuesto por Decreto N° 477/18, para la contratación de la obra "EJECUCION DE AULA EN PLANTA ALTA DEL JARDIN MATERNAL N° 15", y

Considerando

Que la apertura de la Licitación conforme Acta de Apertura obrante a fs. 274/275 se realizó el día 20/02/18 y se han presentado dos oferentes. Que el proveedor que cotizó el menor importe no ha completado toda la documentación correspondiente a los seguros solicitados en el Pliego y a fs. 355 envía nota en la cual manifiesta renunciar a la obra en proceso de adjudicación por haberse cumplido el plazo de mantenimiento de oferta.

Que en virtud de ello, a fs. 357 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja desestimar las ofertas presentadas y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMESE las ofertas presentadas en el primer Llamado a Licitación Privada N° 25, oportunamente dispuesta por Decreto N° 477/18 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 25 a fin de efectuar la contratación de la obra "EJECUCION DE AULA EN PLANTA ALTA DEL JARDIN MATERNAL N° 15", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 12/48.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos novecientos cincuenta (\$950,00). Exceptuase del pago a los proveedores participantes en el primer llamado.

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10/09/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanza y de Educación y Empleo.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Viñales

Decreto N° 3275/18

Vicente López, 21 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002658/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 78 dispuesto por Decreto N° 2340/18 para la "REMODELACION OFICINA DE INFORMATICA - CREACION DE DATA CENTER, en el Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 270.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la Sra. RUSCONI ANDREA ISABEL por un monto total de Pesos setecientos cuarenta y dos mil cincuenta y uno con noventa centavos (\$742.051,90), la "REMODELACION OFICINA DE INFORMATICA — CREACION DE DATA CENTER, en el Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones

Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 270.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos setecientos cuarenta y dos mil cincuenta y uno con noventa centavos (\$742.051,90), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3433 y 1-5800 obrantes a fs. 27 y 267 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 3276/18

Vicente López, 21 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003290/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 63 dispuesto por Decreto N° 2441/18 para la "ADQUISICION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (desestimados de la Licitación Pública N° 9) con destino a cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1047.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (desestimados de la Licitación Pública N° 9) con destino a cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs.1047

DNM FARMA S.A.	\$ 1.563.325,92
MEDI SISTEM S.R.L.	<u>\$ 180.000,00</u>
	\$ 1.743.325,92

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón setecientos cuarenta y tres mil trescientos veinticinco con noventa y dos centavos (\$ 1.743.325,92), se encuentra

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 3277/18

Vicente López, 21 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-004008/2018

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Privada N° 94, oportunamente dispuesto por Decreto N° 3081/18 para la "ADQUISICION DE GUANTES DESCARTABLES DE LATEX con destino a cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital Dr. Bernardo Houssay", y

Considerando

QUE la apertura de las propuestas estaba prevista para el día 27 de agosto de 2018.

QUE no obstante haberse cursado las invitaciones a los proveedores del rubro, hasta la fecha nadie adquirió el pliego.

QUE con fecha 10/08/18, conforme nota agregada a fs. 56, la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano solicita anular la presente Licitación.

QUE conforme fs. 57/79, el día 10/08/18 la Dirección de Compras y Licitaciones ha procedido a notificar a los proveedores invitados que la Licitación queda sin efecto.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO el llamado a Licitación Privada N° 94 para la "ADQUISICION DE GUANTES DESCARTABLES DE LATEX con destino a cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital Dr. Bernardo Houssay", oportunamente dispuesto por Decreto N° 3081/18, por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-5391 obrante a fs. 19.

ARTICULO 3°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 3278/18

Vicente López, 21 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003519/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE ACCESO EN RETEN BELGRANO CARGAS", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5167 y 1-5884 obrantes a fs. 39 y 51 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 77 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE ACCESO EN RETEN BELGRANO CARGAS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/33.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17 de septiembre de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3279/18

Vicente López, 21 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003479/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "FRESADO Y CARPETA ASFALTICA EN CALLE ACASSUSO ENTRE AV. MAIPU Y RAWSON", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5868, 1-5869 y 1-5870 obrantes a fs. 42, 44 y 46 respectivamente.

E1 por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 76 a fin de efectuar la obra "FRESADO Y CARPETA ASFALTICA EN CALLE ACASSUSO ENTRE AV. MAIPU Y RAWSON", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/34.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos ocho millones quinientos mil (\$8.500.000,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por

un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14 de septiembre de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3282/18

Vicente López, 21 de agosto de 2018

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N2 4119-7885/2017

Visto

Que a través del Decreto 121 (ver fs. 7/11) de fecha 10 de enero de 2018 (y su modificatorio, Decreto N° 371 de fecha 24 de enero de 2018), se procedió a instrumentar la liquidación de Fondos Rotatorios destinados a las dependencias de la Secretaría de Educación y Empleo; y,

Considerando

Que, con base en las constancias acumuladas a fs. 61/81, la Dirección de Rendiciones de Cuentas registró las novedades que recoge el informe labrado por la Dirección de Contaduría a fs. 83.

Que, según el mencionado informe, resulta necesario disponer la baja de los fondos rotatorios habilitados a la Dirección General de Educación No Municipal, Dirección General de Educación No Formal, la Dirección General de Juventud y la Dirección de Educación y Trabajo.

Que, de igual modo, es menester disponer el alta de fondos rotatorios para la Dirección General de Políticas Educativas y la Dirección General de Formación.

Que, como diferencia entre el total de los fondos a dar de baja y los nuevos fondos a habilitarse, surge un excedente de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000,00.-), que permite ampliar los fondos rotatorios habilitados para la Dirección General de Educación Municipal, la Dirección de Desarrollo Joven, la Dirección del Centro Universitario de Vicente López y la Dirección de Centros Barriales Juveniles.

Que al respecto rigen las normas establecidas por el Artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24 y 30 de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87 y 88 del Decreto 2980/00 Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Expediente 6124/17; y

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPONER LA BAJA de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Educación y Empleo a través del Decreto 121 (ver fs. 7/11) de fecha 10 de enero de 2018 (y su modificatorio, Decreto N° 371 de fecha 24 de enero de 2018, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO				
ÁREA	CARGO	PROGRAMA	BENEFICIARIO	MONTO SEGÚN DECRETO 371/2018
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION NO MUNICIPAL	Director General	1110125000	51217	\$ 6.000,00.-
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TERCARIA NO FORMAL	Director General	1110125000	51218	\$ 12.000,00.-
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD	Director General	1110125000	52208	\$ 12.000,000.-
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y TRABAJO	Director	1110125000	51526	\$ 8.000,00.-
			TOTAL BAJAS	\$ 38.000,00.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER EL ALTA de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Educación y Empleo a través del Decreto 121 (ver fs. 7/11) de fecha 10 de enero de 2018 (y su modificatorio, Decreto N° 371 de fecha 24 de enero de 2018, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO				
ÁREA	CARGO	PROGRAMA	BENEFICIARIO	MONTO A HABILITAR
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EDUCATIVAS	Director General	1110125000	53204	\$ 8.000,00.-
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN	Director General	1110125000	53205	\$ 8.000,00.-
			TOTAL ALTAS	\$ 16.000,00

ARTÍCULO 3°: DISPONER LA AMPLIACIÓN de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Educación y Empleo a través del Decreto 121 (ver fs. 7/11) de fecha 10 de enero de 2018 (y su modificatorio, Decreto N° 371 de fecha 24 de enero de 2018, en virtud del excedente de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000,00.-) surgido a partir de la diferencia entre el total de los fondos dados de baja y los nuevos fondos a habilitarse, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ÁREA	CARGO	PROGRAMA	BENEFICIARIO	MONTO HABILITADO	AMPLIACIÓN	MONTO A HABILITAR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Director General	1110125000	51225	\$ 11.000,00	\$ 6.700,00	\$ 17.700,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO JOVEN	Director	1110125000	52222	\$ 3.600,00	\$ 4.400,00	\$ 8.000,00
DIRECCIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE VICENTE LOPEZ	Director	1110125000	52552	\$ 2.500,00	\$ 5.500,00	\$ 8.000,00
DIRECCIÓN CENTROS BARRIALES JUVENILES	Director	1110125000	53205	\$ 2.600,00	\$ 5.400,00	\$ 8.000,00
TOTAL AMPLIACIONES						\$ 22.000,00

ARTÍCULO 4°: MODIFÍCASE el artículo 2° del Decreto 121 (ver fs. 7/11) de fecha 10 de enero de 2018 (y su modificatorio, Decreto N° 371 de fecha 24 de enero de 2018, el cual quedará redactado conforme se detalla a continuación

ARTICULO 2°: Asígnese a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO para percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios la suma de \$ 69.700,00.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos) durante el Ejercicio 2018. Este monto se distribuirá de acuerdo al siguiente detalle:

SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO

DEPENDENCIA	CARGO	JURISDICCIÓN-PROGRAMA	BENEFICIARIO	MONTO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Secretario	1110125000	51167	\$ 12.000,00
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EDUCATIVAS	Director General	1110125000	53204	\$ 8.000,00
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN	Director General	1110125000	53205	\$ 8.000,00
DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN MUNICIPAL	Director General	1110125000	51225	\$ 17.700,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO JOVEN	Director	1110125000	52222	\$ 8.000,00
DIRECCIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE VICENTE LOPEZ	Director	1110125000	52552	\$ 8.000,00
DIRECCIÓN CENTROS BARRIALES JUVENILES	Director	1110125000	52620	\$ 8.000,00
TOTAL FONDOS ROTATORIOS SECRETARIA EDUCACION Y EMPLEO				\$ 69.700,00

Los montos indicados, que resultan imputables a la Partida 24000, revisten el carácter de cupos máximos mensuales que los funcionarios titulares de los Fondos Rotatorios se encuentran autorizados a gastar por este sistema. Como consecuencia, en el Ejercicio 2018, el titular de cada Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una 1) rendición final, como máximo anual

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas. Los montos indicados, que resultan imputables a la Partida 24000, revisten el carácter de cupos máximos mensuales que los funcionarios titulares de los Fondos Rotatorios se encuentran autorizados a gastar por este sistema. Como consecuencia, en el Ejercicio 2018, el titular de cada Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una 1) rendición final, como máximo anual.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Rendiciones de Cuentas, la Dirección de Patrimonio y la Subdirección de Seguros), la Secretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de de Educación y Empleo, y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 7°: Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3287/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 21 de agosto de 2018

Declarando de Interés Municipal al evento denominado "Congreso de Educación", que se llevo a cabo en el Centro Universitario de Vicente López.-

Decreto N° 3310/18

Vicente López, 22 de agosto de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001273/2018

Visto

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 45 dispuesto por Decretos Nros. 2307/18 y 2448/18 para la "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSITO" se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 197/8, y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 217.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE al SR. VAZQUEZ MARCELO FABIAN por un monto total de Pesos setecientos setenta y tres mil novecientos cincuenta (\$773.950,00), la "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSITO", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art.156 inc. 5 de la L.O.M., al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 217.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos setecientos setenta y tres mil novecientos cincuenta (\$773.950,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1792, 1-1794 y 1-5439, obrantes a fs. 15, 17 y 214 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 50% (cincuenta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Antiñolo- Alvarez

EDICTOS

Por intermedio del presente se notifica a la agente dependiente del Honorable Concejo Deliberante de Vicente Lopez, Srta Natalia Soledad Humere, DNI 30.729.644 -Legajo Personal Nro 22970, que encontrándose ausente sin justificación desde el 31/07/2018 hasta la fecha, y conforme lo dispuesto en el art 67 inc g) de la Ordenanza Nro 34.394, se la intima a retomar tareas dentro del término de un día hábil subsiguiente al de la publicación del presente, debiendo presentarse en su lugar de trabajo. Vencido el plazo, se decretará su cesantía. Presidencia Honorable Concejo Deliberante de Vicente Lopez.

Firmado: Domingo C. Sanda, Presidente. Graciela Cristina Zito, Secretaria.